

# **DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LAS LEGISLATURAS LOCALES A DECLARAR EL PERIODO 2011 – 2020 “DÉCADA POR LA SEGURIDAD VIAL”**

## **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Transportes fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas locales a declarar la de 2011-2020 como la Década por la Seguridad Vial, a cargo del diputado Miguel Ángel Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la proposición señalada y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Transportes reunidos en pleno, presentan a esta honorable asamblea, el siguiente dictamen:

## **Antecedentes**

A la Comisión de Transportes fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente con número de oficio D.G.P.L. 61-II-6-0669, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del honorable Congreso de la Unión y a los Congresos locales, se declare al período 2011-2020 como la Década por la Seguridad Vial, presentada por el diputado Miguel Ángel Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010.

En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día de noviembre de 2010, el diputado Miguel Ángel Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas locales a declarar la de 2011-2020 como la Década por la Seguridad Vial, a cargo del diputado Miguel Ángel Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fecha 4 de noviembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acordó turnar el punto de acuerdo que nos ocupa para su estudio y dictamen a la Comisión de Transportes.

De lo expuesto, esta Comisión de Transportes hace de su conocimiento el siguiente contenido de la proposición con punto de acuerdo:

1. El Legislador argumenta en la exposición de motivos que “la mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y cada año mueren casi 1.2 millones de personas y otros varios millones sufren heridas o discapacidad a consecuencia de accidentes viales, principalmente en las zonas urbanas de países en desarrollo. Las lesiones por accidentes de tráfico son la causa principal de la muerte de personas entre los 10 y los 24 años de edad en todo el mundo”.
2. En la exposición de motivos del punto de acuerdo en comento, se hace referencia a que México, durante 2008, según fuentes del Centro Nacional de Prevención de Accidentes, la mortalidad por accidentes de tránsito fue de 24 mil 129 muertos, de los cuales 16 mil 852 fueron por accidentes de vehículo y 7 mil 269 fueron atropellados.
3. Siendo los accidentes de tráfico un problema de salud pública, el enfoque que hoy prevalece integra conocimientos de medicina, biomecánica, epidemiología, sociología, ciencias de la conducta, criminología, ciencias educativas, economía y otras disciplinas, la Organización Mundial de la Salud en su informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, en el cual se evalúa por primera vez la situación de la seguridad vial a

nivel mundial y en el que se pone de manifiesto que la mitad de las personas que fallecen como consecuencia de accidentes de tránsito son los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, como es el caso de los peatones, usuarios del transporte público y adultos mayores, entre otros, ya que son relativamente pocos los países del mundo que tienen una legislación completa para hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial.

4. Concluye el Legislador señalando que es necesario reafirmar la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial, con el objetivo de estabilizar y después reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en nuestro país mediante el aumento de las actividades encaminadas a prevenir los accidentes de tránsito.

## **Consideraciones**

La proposición con punto de acuerdo en comento, pretende declarar el periodo de 2011 al 2020 como la Década de la Seguridad Vial, con el objetivo de estabilizar y después reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en nuestro país, exhortando a las legislaturas locales a implementar dicha determinación en sus entidades federativas respectivas, sin embargo, es pertinente tener en consideración que la conmemoración de festividades son establecidas y emitidas mediante decreto presidencial, mas no por mandato de los poderes legislativos estatales ya que como su nombre lo indica, el Poder Legislativo es el encargado de la creación de leyes, mientras que el Decreto es la decisión de una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. Es un acto administrativo llevado a cabo por el Poder ejecutivo, con un contenido normativo reglamentario y de jerarquía inferior a las leyes. Estos decretos permiten que el Gobierno tome decisiones surgentes, con procedimientos rápidos.<sup>1</sup>

Por otra parte, el concepto de división de poderes emana naturalmente de las características del Estado de Derecho. Por un lado, si la norma está por encima de los gobernantes, la interpretación de esa ley y su aplicación no podían estar en manos de los mismos hombres cuyos actos deben ser controlados por esa ley superior. Pero esta separación no fue suficiente, se considera asimismo necesario separar el Legislativo del Ejecutivo, como una forma de evitar una excesiva concentración del poder.

Asimismo, uno de los principios básicos que se deben considerar para hacer valer la Constitución dentro de un Estado democrático de derecho es la división de poderes, toda consistente en un sistema de contrapesos entre los mismos, es decir, limitar el poder por el poder, como se establece en el párrafo primero del artículo 41 de nuestra Carta Magna:

“**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”.

Derivado de lo anterior, esta comisión dictaminadora estima que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo, toda vez que las legislaturas locales no son competentes para declarar el periodo de 2011 al 2020 como la Década de la Seguridad Vial.

Por lo expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Transportes de la LXI Legislatura, sometemos a consideración de la honorable asamblea el siguiente

## **Acuerdo**

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales a declarar la de 2011-2020 como la Década por la Seguridad Vial, presentada por el diputado Miguel Ángel Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 28 de septiembre de 2010.

**Segundo.** Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

## **Nota**

1 Fraga, Gabino, *Derecho administrativo*, México, Editorial Porrúa, 2002, 506 p.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de diciembre de de 2010.

### **La Comisión de Transportes**

**Diputados:** Javier Gil Ortiz (rúbrica), Ángel Aguirre Herrera, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf (rúbrica), Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Silvio Lagos Galindo, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud, Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González, Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Rojo Montoya, Ignacio Téllez González (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Mary Telma Guajardo Villareal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández.